



**INFORME**  
**AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0083/2024**  
**I-2023-29463**

A: Ing. María Antonieta Aramayo Tovar  
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD**

DE: Ing. Alina Zoraida Aramayo Guzmán  
**PROFESIONAL EN FISCALIZACIÓN IV**  
Lic. Niky Reina Gavincha Quispe  
**TÉCNICO III FINANCIERO Y RR HH**  
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

REF.: **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE :**  
**"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL**  
**MUNICIPIO DE CHARAÑA- FASE (II) 2023 - LA PAZ" AEV-LP-DC**  
**109/2023 (2da. Convocatoria).**

FECHA: La Paz, 23 de Febrero de 2024

**1. ANTECEDENTES**

- a. **Solicitud de Autorización:** En fecha 24 de enero de 2024, mediante nota interna AEV/DIR.LPZ/AGP\_NOT/Nro.0028/2024 I-2023-29463, a través del Ing. Rodrigo Augusto García Torrico Responsable de Gestión de Proyectos el Arq. Marco Antonio Castellón Cabrera Técnico en Diseño se solicita autorización a la **2da. Convocatoria 2da Publicación** del proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA- FASE (II) 2023 - LA PAZ" AEV-LP-DC 109/2023 (2da. Convocatoria).**
- b. **Aprobación del DCD: Documento de Contratación Directa- DCD:** En fecha 31 de enero de 2024 mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N°008/2024 el Responsable de Contratación Directa (RCD) autorizó y aprobó el documento de contratación del proceso **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA- FASE (II) 2023 - LA PAZ" AEV-LP-DC 109/2023 (2da. Convocatoria).**
- c. **Convocatoria:** De acuerdo al Artículo Segundo de RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 008/2024 la Unidad Administrativa encargada de publicar el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA- FASE (II) 2023 - LA PAZ" AEV-LP-DC 109/2023 (2da. Convocatoria).** AEV-LP-DC 079/2023 conforme al inciso f) Art.24 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Materiales de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda ", aprobado mediante R.A.N°010/2022 de fecha 07 de marzo de 2022.

**¡Construyendo**  
nuevos **sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

- d. Publicación:** Se realiza la publicación en fecha 06 de febrero de 2024 en la página web de la AEVIVIENDA.
- e. Comisión de Evaluación y Calificación:** En fecha 06 de febrero de 2024, mediante memorándum MEM/AEV/ RCD N° 016/2024 se designa a la Comisión de Evaluación y Calificación
- f. Presentación de Propuestas:** De acuerdo a Invitación cursada la hora de presentación establecida fue hasta horas 11:00 a.m. del 16 de febrero de 2024.

Nº	PROPONENTES	PRESENTACIÓN	
		FECHA	HORA
1	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA SRL	16/02/2024	10:50 a.m.

- g. Apertura de Propuestas:** De acuerdo a lo establecido en Documento de Contratación Directa, la Comisión de Evaluación y Calificación efectuó la apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en la Invitación, verificando la presentación de documentos solicitados en el DCD, emitiendo el Acta de Apertura de Propuestas.

## 2. IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

De manera previa a la evaluación de las propuestas, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, se procedió a revisar la información de los proponentes en los diferentes sistemas informáticos internos y externos, para verificar si no se encuentran impedidos de participar en procesos de contratación.

### a) Verificación de impedidos en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES):

Nº	PROPONENTES	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESISTIMIENTO DE CONTRATOS A LA FECHA
1	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA SRL	NINGUNO	NINGUNO

Según el cuadro anterior, los proponentes no se encuentran impedidos de participar en procesos de contratación según el SICOES (Ver anexo N° 2).

### b) Verificación Cuadro de Mando Integral (CMI):

Nº	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA SRL	NINGUNO



**¡Construyendo  
nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Según el cuadro anterior, los proponentes no se encuentran impedidos de participar en procesos de contratación según CMI (Ver anexo N° 1).

**c) Verificación de desistimientos en el Sistema de Monitoreo de Contrataciones (SIMCO):**

Nº	PROponentES	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA SRL	NINGUNO

Según el cuadro anterior, ninguno de los proponentes se encuentra impedido de participar en procesos de contratación en el SIMCO (Ver anexo N° 2).

**3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La Comisión de Evaluación y Calificación, continúa con la evaluación de las propuestas de acuerdo a lo establecido en el DCD:

**3.1. Evaluación Preliminar**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, y conforme el numeral 19 del DCD la Comisión de Evaluación y Calificación determina si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta si corresponde, utilizando el Formulario V-1a que forma parte indivisible del presente informe, llegando a las siguientes conclusiones:

**PROPONENTE N°1: CONDESA SRL**

**FORMULARIO V-1a  
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**DATOS GENERALES DEL PROCESO**

<b>Objeto de la contratación:</b>	"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA- FASE (II) 2023 - LA PAZ" AEV-LP-DC 109/2023 (2da. Convocatoria).
<b>Nombre del Proponente:</b>	CONDESA SRL
<b>Propuesta Económica:</b>	Bs.- 2.796.144,92
<b>Número de Páginas de la</b>	201.-

**¡Construyendo nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Propuesta:

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación , Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCAL IFICA
	SI	NO			
<b>DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>					
1. <b>Formulario A-1</b> Presentación de Propuesta	X		3-4	X	
2. Garantía de Seriedad de Propuesta (si hubiese sido requerida)	X		S/NUMERO DE FOJA	X	
3. <b>Formulario A-2</b> Identificación del proponente	X		6-36	X	
4. <b>Formulario A-3</b> Experiencia General y Experiencia Especifica del Proponente	X		34-58	X	
5. <b>Formulario A-4</b> Hoja de Vida del Personal	X		59-137	X	
6. <b>Formulario B-1.</b> Propuesta Técnica	X		138-141	X	
7. <b>Formulario C-1</b> Propuesta Técnica	X		142-198	X	
8. <b>Formulario C-2.</b> Condiciones Adicionales	X		199-201	X	

Revisada la documentación de respaldo del proponente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA SRL** se establece que cumple con la presentación, de tal manera que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

### 3.2 Evaluación de la propuesta económica

Identificación de errores aritméticos

- No existe discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal
- No existe una diferencia absoluta superior al cero punto uno por ciento (0.1%) entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Evaluación y Calificación.
- El monto ajustado de la propuesta económica por revisión aritmética no excede el Precio Referencial.

No existe los errores aritméticos la propuesta económica verificando la propuesta económica en el Formulario B-1

**Asignación de Puntaje**

**¡Construyendo  
nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

A la propuesta ajustada de menor valor se le asignará (30) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, aplicando la siguiente formula:

$$PE_i = \frac{PAM}{PA_i} \cdot 30$$

Donde:

PE<sub>i</sub> : Puntaje de la Propuesta Económica Evaluada  
PAMV : Precio Ajustado de la Propuesta con el Menor Valor  
TPA<sub>i</sub> : Total Precio Ajustado de la Propuesta a ser evaluada

### FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

		pp		PE <sub>i</sub> = $\frac{PAMV \cdot 30}{PA_i}$	
1	CONDESA SRL	2.796.144,92	2.796.144,92	30.00	Sin error aritmético CONTINUA

#### RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

##### 3.3. Evaluación de la Propuesta Técnica.

Los documentos de la propuesta técnica, fueron evaluados aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignará treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta sesenta (35) puntos. Utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación y el Formulario C-2 (Condiciones Adicionales), utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

Por lo tanto, la propuesta presentada por los proponentes pasa a la siguiente etapa de evaluación debido a que no presentan observaciones:

**¡Construyendo  
nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**FORMULARIO V-3  
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

#	EXPERIENCIA	CODESA SRL (Puntaje Obtenido)	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario A-3 Experiencia General y Experiencia Especifica del Proponente	X	
2	Formulario A-4 Hoja de Vida del Personal	X	
<b>METODOLOGÍA CUMPLE / NO CUMPLE</b>		<b>CUMPLE</b>	

Por lo anteriormente expuesto continúa en el proceso de adjudicación el siguiente proponente:

Nº	FORMULARIO C-1	CODESA SRL (Puntaje Obtenido)	
		Cumple	No Cumple
1	Objetivos	X	
2	Alcance	X	
3	Metodología	X	
4	Organigrama	X	
5	Métodos Constructivos	X	
6	Plan de Trabajo	X	
7	Equipo, maquinaria, vehículos y otros	X	
<b>METODOLOGÍA CUMPLE / NO CUMPLE</b>		<b>Cumple</b>	

*J*

FORMULARIO C-2		CODESA SRL (Puntaje Obtenido)	
Nº	FORMULARIO C-2 Condiciones Adicionales Solicitadas (*)	CODESA SRL (Puntaje Obtenido)	
		Cumple	No Cumple
1	Objetivos	X	

**¡Construyendo  
nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

FORMULARIO C-2			
2	Alcance	X	
3	Metodología	X	
4	Organigrama	X	
5	Métodos Constructivos	X	
6	Plan de Trabajo	X	
7	Equipo, maquinaria, vehículos y otros	X	

### 3.4 Evaluación de las condiciones adicionales

Así mismo de acuerdo al formulario C-2 del DCD, se tiene:

CONDICIONES ADICIONALES Formulario C-2	Puntaje Asignado	PROPONENTES
		Puntaje Obtenido
		CODESA SRL
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD EJECUTORA.</b> Cuando el proponente demuestre un monto superior al monto mínimo requerido en la experiencia específica, se asignará 2 Puntos por cada 0.5 veces adicionales, hasta un máximo de 10 puntos. (Para la puntuación solo se tomará en cuenta experiencia en el Sector Público)	10	10,00
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: TÉCNICO OPERATIVO DE ÁREA (TOA)</b> Se asignará 1,5 puntos por cada 6 meses adicionales al solicitado, hasta un máximo de 6 puntos	6	6,00
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: EDUCADOR SOCIAL</b> Se asignará 1,5 puntos por cada 6 meses adicionales al solicitado, hasta un máximo de 6 puntos	6	6,00
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: TÉCNICO ALMACENERO</b> Se asignará un 1 punto por cada 6 meses adicionales al solicitado, hasta un máximo de 3 puntos.	3	3,00
<b>NÚMERO DE PERSONAL ADICIONAL</b> Se asignará 1 punto, por cada TECNICO CONSTRUCTOR adicional, hasta un máximo de 3 puntos.	3	3,00
<b>PARTICIPACIÓN DE PERSONAL FEMENINO</b> Se asignará 1 punto, por cada Constructor Albañil adicional, hasta un máximo de 3 puntos, dicho personal deberá cumplir lo requerido en el TDR.	2	2,00
<b>CONSTRUCTOR DE APOYO SOCIAL</b> Se asignará 1 punto, por cada Constructor Albañil (apoyo social) adicional, hasta un máximo de 2 puntos, dicho personal deberá cumplir lo requerido en el TDR	2	2,00
<b>EQUIPOS/MAQUINARIA, VEHICULOS y HERRAMIENTAS</b> A la mejor propuesta que oferte "Equipos/maquinaria, vehículos y herramientas", se le asignará (5 puntos), al resto de las propuestas que ofertaran menos insumos para las mejoras en la ejecución, la asignación de puntaje será inversamente proporcional.	3	3,00
<b>PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES</b>	<b>35</b>	<b>35,00</b>

**¡Construyendo  
nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA SRL
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	35
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35	35
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)</b>	<b>70</b>	<b>70</b>

**FORMULARIO V-4**

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA**

Los factores de evaluación deberán determinarse de acuerdo con lo siguiente:

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN	Puntaje Asignado	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA SRL
PE	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30.00	30.00
PT	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70.00	70,00
PTP	<b>PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA EVALUADA (PT)</b>	<b>100</b>	<b>100,00</b>

En este entendido, de acuerdo a la evaluación y calificación de la Propuesta Económica y Técnica se evidencia que las propuestas cumple las condiciones establecidas en el Documento de Contratación Directa y Términos de Referencia, es así que :

El proponente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA SRL** alcanzo un **puntaje de 100,00 SOBRE 100 PUNTOS.**

**3.3 Evaluación de la propuesta económica**

Identificación de errores aritméticos

Se procede a la revisión de la propuesta económica y se corrigen los errores aritméticos, verificando la propuesta económica en el Formulario B-1 de las propuestas.

Los proponentes, cumplen con los FORMULARIOS en cuanto a la Propuesta Económica, por lo

**¡Construyendo  
nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación respectivamente.

### Asignación de Puntaje

A la propuesta ajustada de menor valor se le asignará (30) puntos, al resto de las propuestas se le asignará un puntaje inversamente proporcional, aplicando la siguiente formula:

$$PE_i = \frac{PAM - 30}{PA_i}$$

Donde:

PE<sub>i</sub> : Puntaje de la Propuesta Económica Evaluada  
PAMV : Precio Ajustado de la Propuesta con el Menor Valor  
TPA<sub>i</sub> : Total Precio Ajustado de la Propuesta a ser evaluada

### FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

		pp		$\frac{PE_i}{PAMV + 30}$	$\frac{PE_i}{PA_i}$
1	CONDESA SRL	2.796.144,92	2.796.144,92	30.00	Sin error aritmético CONTINUA

Por lo tanto, la propuesta presentada por los proponentes pasa a la siguiente etapa de evaluación debido a que no presentan observaciones:

- No existe discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal
- No existe una diferencia absoluta superior al cero punto uno por ciento (0.1%) entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Evaluación y Calificación.
- El monto ajustado de la propuesta económica por revisión aritmética no excede el Precio Referencial.

#### 4. CONCLUSIÓN

En virtud a los antecedentes y a la evaluación realizada, se concluye:

El proponente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA SRL** ha obtenido el puntaje de **100,00** puntos sobre 100, y se encuentra habilitado para adjudicarse el proceso de contratación de referencia.

**¡Construyendo  
nuevos sueños!**

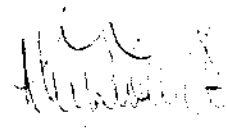
2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

## 5. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. f) parágrafo I Art. 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 4), aprobado con Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, se recomienda a su autoridad la **ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA S.R.L.** del proceso de contratación **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE : "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA- FASE (II) 2023 - LA PAZ" AEV-LP-DC 109/2023 (2da. Convocatoria)**, habiendo obtenido el puntaje de **100,00 puntos** sobre 100, con un monto de **Bs 2.796.144,92 (Dos Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro 92/100 bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **165 (ciento sesenta y cinco) días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto. Considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría.

El Plazo de ejecución de la consultoría y el cronograma de plazos para cada producto, **no** podrá ser ajustado por el proponente en cumpliendo con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y los Términos de Referencia.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.  
Por la Comisión de Evaluación y Calificación:



**AZAG/NGQ**

Adj.: Respaldos en anexos

Original: Carpeta proceso

**¡Construyendo  
nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE : "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA- FASE (II) 2023 - LA PAZ" AEV-LP-DC 109/2023 (2da.

FORMULARIO Nº B-1

**PROPUESTA ECONOMICA (Revisión Aritmética)**

**CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA SRL**

Nº	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
1	ABRAZADERA DE 3"	PZA	395,20	8,00	3.161,60
2	ALAMBRE DE AMARRE	KG	239,97	10,00	2.399,70
3	ALAMBRE DE COBRE Nº 10 AWG	M	988,00	3,92	3.872,96
4	ALAMBRE DE COBRE Nº 12 AWG	M	7144,00	3,50	25.004,00
5	ALAMBRE DE COBRE Nº 14 AWG	M	3344,00	3,40	11.369,60
6	ALAMBRE GALVANIZADO N°12	KG	102,81	18,00	1.850,58
7	ALQUITRAN	KG	168,72	15,00	2.530,80
8	BARNIZ	LT	205,20	15,00	3.078,00
9	BARNIZ CON FILTRO SOLAR	LT	46,55	32,00	1.489,60
10	BISAGRA DE 4"	PZA	456,00	9,00	4.104,00
11	BISAGRA PARA METAL	PZA	114,00	17,00	1.938,00
12	BOTAGUAS DE CERAMICA UNA CAIDA	PZA	1732,80	3,50	6.064,80
13	CAJA DE REGISTRO DE PVC	PZA	76,00	38,00	2.888,00
14	CAJA PARA 1 TERMICO	PZA	38,00	17,00	646,00
15	CAJA PARA 3 TERMICOS	PZA	38,00	40,00	1.520,00
16	CAJA PLASTICA CIRCULAR	PZA	570,00	3,50	1.995,00
17	CAJA PLASTICA RECTANGULAR	PZA	874,00	3,00	2.622,00
18	CALAMINA ONDULADA GALV. Nº28 PREPINTADA	M2	3096,13	40,15	124.309,62
19	CALAMINA PLASTICA	M2	401,28	38,00	15.248,64
20	CANAleta DE CALAMINA GALV. Nro 28 CORTE 33 + COLOCADO	M	722,00	50,00	36.100,00
21	CAÑERIA DE ALUMINIO 1/2" (BRAZO DE DUCHA)	PZA	38,00	29,00	1.102,00
22	CARTON ASFALTICO	M2	221,45	29,00	6.422,05
23	CEMENTO BLANCO	KG	519,94	5,50	2.859,67
24	CEMENTO COLA	KG	9512,50	1,35	12.841,88
25	CEMENTO PORTLAND (50 kg)	BL	4801,94	50,00	240.097,00
26	CERAMICA NACIONAL	M2	1978,97	38,00	75.200,86
27	CERAMICA NACIONAL TIPO PORCELANATO (60X60)	M2	80,67	62,00	5.001,54
28	CHAPA EXTERIOR	PZA	38,00	135,00	5.130,00
29	CHAPA INTERIOR	PZA	152,00	110,00	16.720,00
30	CHICOTILLO	PZA	76,00	25,00	1.900,00
31	CIELO FALSO DE ACRILICO TRASLUCIDO + ACCESORIOS	M2	383,04	112,00	42.900,48
32	CIELO FALSO YESO - PVC + ACCESORIOS	M2	1775,95	111,00	197.130,45
33	CINTA AISLANTE	PZA	165,30	15,00	2.479,50
34	CLAVOS	KG	144,21	15,00	2.163,15

**¡Construyendo nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

35	CODO FG GALV DE 1/2"	PZA	190,00	5,00	950,00
36	CODO PVC DE 1/2"	PZA	266,00	4,00	1.064,00
37	CODO PVC DE 5/8"	PZA	2166,00	1,50	3.249,00
38	CODO PVC DESAGUE 2"	PZA	418,00	10,00	4.180,00
39	CODO PVC DESAGUE 3"	PZA	316,16	11,00	3.477,76
40	CODO PVC DESAGUE 4"	PZA	38,00	16,00	608,00
41	COPLA PVC DE 1/2"	PZA	76,00	3,50	266,00
42	COPLA REDUCCION 3/4" A 1/2"	PZA	76,00	6,00	456,00
43	CORDEL	M	494,00	1,00	494,00
44	DUCHA PLASTICA ELECTRICA	PZA	38,00	95,00	3.610,00
45	ELECTRODOS	KG	158,97	20,00	3.179,40
46	ESQUINERO DE ALUMINIO	M	112,21	15,00	1.683,15
47	FIERRO CORRUGADO 1/4"	BR	766,65	61,00	46.765,65
48	FIERRO CORRUGADO 3/8"	BR	974,32	35,00	34.101,20
49	FIERRO CORRUGADO 5/16"	BR	106,70	45,00	4.801,50
50	GANCHOS J DE 2,5"	PZA	19076,76	1,00	19.076,76
51	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	PZA	38,00	80,00	3.040,00
52	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	PZA	38,00	90,00	3.420,00
53	GRIFO DE PARED 1/2"	PZA	76,00	58,00	4.408,00
54	IMPERMEABILIZANTE	KG	114,00	47,00	5.358,00
55	INODORO T/BAJO + ACCESORIOS	PZA	38,00	205,00	7.790,00
56	INTERRUPTOR	PZA	304,00	22,00	6.688,00
57	LADRILLO 6H (24X15X10)	PZA	103502,88	1,19	113.853,17
58	LADRILLO GAMBOTE (25X12X6.5)	PZA	8527,20	1,00	8.527,20
59	LAVAMANOS C/PEDESTAL + ACCESORIOS	PZA	38,00	220,00	8.360,00
60	LAVANDERIA DE CEMENTO + ACCESORIOS	PZA	38,00	180,00	6.840,00
61	LAVAPLATOS 1 FOSA Y 1 FREGADERO + SOPAPA Y SIFON	GLB	38,00	210,00	7.980,00
62	LIJA P/PARED	M	558,61	6,00	3.351,66
63	LLAVE DE PASO 1/2"	PZA	152,00	55,00	8.360,00
64	LLAVE DE PASO 1/2" PARA DUCHA	PZA	38,00	95,00	3.610,00
65	MADERA DE CONSTRUCCION (3 USOS)	P2	3937,18	6,00	23.623,08
66	MASA ACRILICA	LT	321,75	20,00	6.435,00
67	MASA CORRIDA	LT	320,11	15,00	4.801,65
68	MEMBRANA AISLANTE BAJO PISO FLOTANTE	M2	1139,94	15,00	17.099,10
69	NIPLE PVC DE 1/2"	PZA	76,00	3,10	235,60
70	PANEL LED 24W EMPOTRABLE	PZA	304,00	40,50	12.312,00
71	PEGAMENTO PARA PVC	LT	31,24	45,00	1.405,80
72	PERFIL COSTANERA GALVANIZADA 2MM (50X25X10)	M	3338,43	51,00	170.259,93
73	PERFIL COSTANERA GALVANIZADA 2MM (80X40X15)	M	3304,40	70,00	231.308,00
74	PINTURA ANTICORROSIVA	LT	317,95	35,00	11.128,25
75	PINTURA LATEX	LT	1604,65	25,00	40.116,25
76	PINTURA LATEX ENGOMADA	LT	106,50	32,00	3.408,00
77	PISO FLOTANTE HDF 8MM + ACCESORIOS	M2	1139,94	87,89	100.189,33
78	PLANTIN	UND	38,00	10,00	380,00
79	PLETINA DE 1/8" X 3/4"	M	361,00	8,00	2.888,00
80	POLIESTIRENO E-1CM	M2	79,23	9,00	713,07

**¡Construyendo  
nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre  
Teléfonos: (591-2) 2148747 – 2148984 – 800102373 Fax: 2148743 - [www.aevivienda.gob.bo](http://www.aevivienda.gob.bo)  
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Oruro (2)-5112500, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-3436259,  
Cochabamba (4)-4124032, Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-4631445, Pando (3)-8421497

81	PUERTA MIXTA METAL Y MADERA (1,00X2,10) INC/MARCO	PZA	38,00	1100,00	41.800,00
82	PUERTA TABLERO DE MADERA SEMIDURA (0,90X2,10) INC/MARCO	PZA	152,00	1050,00	159.600,00
83	REJILLA DE PISO METALICA	PZA	76,00	32,00	2.432,00
84	REJILLA DE VENTILACION (20X20)	PZA	152,00	10,00	1.520,00
85	SELLA ROSCA	PZA	11,40	50,00	570,00
86	SELLADOR DE PARED	LT	607,66	16,00	9.722,56
87	SIFON DE PVC	PZA	38,00	23,00	874,00
88	SIFON DE PVC PARA LAVANDERIA	PZA	38,00	25,00	950,00
89	TANQUE PLASTICO DE AGUA 650 LITROS C/ACCESORIOS	GLB	38,00	650,00	24.700,00
90	TEE PVC D=1/2"	PZA	152,00	3,50	532,00
91	TEE PVC DESAGUE 2"	PZA	76,00	10,00	760,00
92	TEE PVC DESAGUE 4"	PZA	114,00	14,50	1.653,00
93	TEE PVC DESAGUE 4" A 2"	PZA	38,00	15,00	570,00
94	TEFLON 3/4"	PZA	121,60	20,00	2.432,00
95	TERMICO DE 20 AMP	PZA	38,00	22,00	836,00
96	TERMICO DE 25 AMP	PZA	38,00	25,00	950,00
97	TERMICO DE 32 AMP	PZA	76,00	28,00	2.128,00
98	TOMACORRIENTE DOBLE	PZA	570,00	22,00	12.540,00
99	TOPE DE PUERTA	PZA	190,00	23,00	4.370,00
100	TORNILLO Y RAMPLUG DE 2"	PZA	1818,30	1,15	2.091,05
101	TORNILLO Y RAMPLUG DE 2" X 6mm	PZA	948,48	1,45	1.375,30
102	TUBO PVC 1/2" (L=6M)	BR	106,40	45,00	4.788,00
103	TUBO PVC 5/8" (L=3M)	BR	1646,54	6,00	9.879,24
104	TUBO PVC DESAGUE 2" (L=4M)	BR	100,70	46,50	4.682,55
105	TUBO PVC DESAGUE 3" (L=4M)	BR	98,80	62,55	6.179,94
106	TUBO PVC DESAGUE 4" (L=4M)	BR	114,00	75,00	8.550,00
107	UNION UNIVERSAL 1/2"	PZA	38,00	7,25	275,50
108	VENTANA DE ALUMINIO LINEA 20 C/VIDRIO 4MM + ACCESORIOS	M2	401,28	336,00	134.830,08
109	YEE PVC DESAGUE 4" A 2"	PZA	76,00	15,00	1.140,00
110	YESO	KG	54170,90	2,00	108.341,80
111	ZOCALO PISO FLOTANTE	M	1210,30	31,45	38.063,94
					<b>2.399.129,95</b>
1	CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO	gbl	1,00	397014,97	397.014,97
(B) SUBTOTAL COMPONENTE : CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA , SEGUIMIENTO					397.014,97
(A+B) TOTAL DE AMBOS COMPONENTES BS. (NUMERAL)					<b>2.796.144,92</b>

**¡Construyendo  
nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre  
Teléfonos: (591-2) 2148747 – 2148984 – 800102373 Fax: 2148743 - www.aevivienda.gob.bo  
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Oruro (2)-5112500, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-3436259,  
Cochabamba (4)-4124032, Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-4631445, Pando (3)-8421497

**ANEXOS - 2**

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE : "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA- FASE (II) 2023 - LA PAZ" AEV-LP-DC 109/2023 (2da. Convocatoria).

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Monto)													
PROPONENTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA SRL													
EXPERIENCIA GENERAL						EXPERIENCIA ESPECIFICA							
Tiempo (Años)		Monto (Bs.)				Tiempo (Años)		Monto (Bs.)					
REQUERIDO EN AÑOS	2	MONTO REQUERIDO (0,5)				1.398.805,70	REQUERIDO EN AÑOS	2	MONTO REQUERIDO (0,25)				699.402,85
PROPUESTO EN AÑOS	0,04	MONTO PROPUESTO				35.177.334,93	PROPUESTO EN AÑOS	0,03	MONTO PROPUESTO				35.566.028,78
VECES ADICIONAL	-1,96	VECES ADICIONAL				25,15	VECES ADICIONAL	-1,99	VECES ADICIONAL				46,04
EXPERIENCIA GENERAL		CUMPLIR		MONTO		CUMPLIR		MONTO ESPECIFICO		CUMPLIR			
NÚMERO DE OBRAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN	EXPERIENCIA EN AÑOS	EXPERIENCIA EN MESES	MONTO EN BS.	NÚMERO DE OBRAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN	EXPERIENCIA EN AÑOS	EXPERIENCIA EN MESES	MONTO EN BS.		
1			1		8.112.082,94	1			1		8.112.082,94		
2			1		3.076.272,38	2			1		3.076.272,38		
3			1		1.581.996,12	3			1		1.581.996,12		
4			1		1.189.521,66	4			1		1.189.521,66		
5			1		1.512.751,56	5			1		1.512.751,56		
6			1		8.481.183,16	6			1		8.481.183,16		
7			1		1.058.283,70	7			1		1.058.283,70		
8			1		2.046.217,52	8			1		2.046.217,52		
9			1		4.214.513,69	9			1		4.214.513,69		
10			1		5.080.377,60	10			1		5.080.377,60		
11			1		6.465.827,04	11			1		6.465.827,04		
12			1			12			1				
13			1			13			1				
14			1			14			1				
15			1			15			1				
16			1			16			1				
17			1			17			1				
18			1			18			1				
19			1			19			1				
20			1			20			1				
21			1			21			1				
22			1			22			1				
23			1			23			1				
24			1			24			1				
TOTAL		17		35.177.334,93		TOTAL		17		35.566.028,78			

**ANEXOS - 3**

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE : "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHARAÑA- FASE (II) 2023 - LA PAZ" AEV-LP-DC 109/2023 (2da. Convocatoria).

PROPONENTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO CODESA SRL																	
EXPERIENCIA ESPECIFICA-TECNICO OPERATIVO DE AREA (24 meses) en trabajos de su área profesional y/o técnica.						EXPERIENCIA ESPECIFICA- EDUCADOR SOCIAL (18 meses) en trabajos de su área profesional y/o técnica.						EXPERIENCIA ESPECIFICA - TECNICO ALMACENERO (12 meses) en trabajos de su área profesional y/o técnica.					
NOMBRE DEL TÉCNICO		FECHA DE TÍTULO DEL PERSONAL				NOMBRE DEL TÉCNICO		FECHA DE TÍTULO DEL PERSONAL				NOMBRE DEL TÉCNICO		FECHA DE TÍTULO DEL PERSONAL			
CUMPLIR		18/11/2004				CUMPLIR		24/04/2017				CUMPLIR		30/11/2015			
TIEMPO DE EXPERIENCIA	CUMPLIR	FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN	EXPERIENCIA EN AÑOS	EXPERIENCIA EN MESES	TIEMPO MÍNIMO SOLICITADO EN MESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN	EXPERIENCIA EN AÑOS	EXPERIENCIA EN MESES	TIEMPO MÍNIMO SOLICITADO EN MESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN	EXPERIENCIA EN AÑOS	EXPERIENCIA EN MESES	TIEMPO MÍNIMO SOLICITADO EN MESES	
1	6/07/2016	1/08/2017		297	62,40	24	1	12/07/2018	12/07/2019	404	54,80	1	06/03/2017	05/07/2018	425	50,20	
2	15/05/2017	02/01/2018		432	5,20		2	06/07/2019	15/01/2020	376	4,57	2	15/02/2018	03/12/2019	404	12	
3	06/05/2015	05/01/2016		369			3	01/05/2020	10/08/2021	486		3	06/05/2019	15/01/2022	473		
4	22/06/2020	27/08/2021		437			4	05/11/2021	29/12/2022	418		4					
5	14/06/2022	15/01/2023		362			5					5					
6							6					6					
7							7					7					
8							8					8					
9							9					9					
10							10					10					
11							11					11					
12							12					12					
13							13					13					
14							14					14					
15							15					15					
16							16					16					
17							17					17					
18							18					18					
TOTAL		1872				TOTAL		1644				TOTAL		1506			

**¡Construyendo nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 019/2024

La Paz, 27 de febrero de 2024

### **DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACION AEV-LP-DC 087/2023(2DA. CONVOCATORIA) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUMA-FASE (IX) 2023-LA PAZ".**

#### **VISTOS:**

El Proceso de Contratación para el "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUMA-FASE (IX) 2023-LA PAZ", con Código de Proceso de Contratación **AEV-LP-DC 087/2023(2DA. CONVOCATORIA)**.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 28/2021 de 13 de julio de 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo del 2022, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su Artículo 22 sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa.

Que el citado Reglamento, dispone en el inciso c) del artículo 19 (Declaratoria Desierta) que "*Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DCD*".

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022, establece que los procesos de contratación que se encuentren iniciados y en proceso, se regirán a la normativa con la que fueron publicados hasta la formalización de la contratación. Los procesos de contratación que requieran una siguiente convocatoria, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota Interna AEV/DIR.LPZ/AAF\_NOT/Nro.0050/2024, se solicitó a la Responsable de Contratación Directa la Aprobación de DCD del proceso de Contratación AEV-LP-DC 087/2023 (2da. Convocatoria) "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUMA-FASE (IX) 2023-LA PAZ**".

Que, a través de la Resolución Administrativa **DDL P N° 007/2024 de fecha 31 de enero de 2024**, la Responsable de Contratación Directa en el marco de sus competencias, APRUEBA el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación AEV-LP-DC 087/2023(2DA. CONVOCATORIA)."**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUMA-FASE (IX) 2023-LA PAZ**", para su posterior publicación a fin de que los interesados presenten sus propuestas.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación Directa (RCD), mediante Memorandum **MEM/AEV/DDL P/RCD N°015/2024 de fecha 15 de febrero de 2024**, procedió a la designación de la Comisión de Evaluación y Calificación del proyecto con código de proceso **AEV-LP-DC 087/2023(2DA. CONVOCATORIA)** "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE**





*CHUMA-FASE (IX) 2023-LA PAZ", la misma que quedó conformada por los siguientes servidores públicos: Ing. Elena Condori Condori, Humberto Ticona Quispe.*

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF-INF/Nº0071/2024** de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, ésta concluye que: "De acuerdo a lo indicado en el numeral :17 APERTURA DE PROPUESTAS: Sub numeral 17.1 del DCD Documento de Contratación Directa y la Convocatoria" ...En caso de no existir propuestas, la comisión de Evaluación y Calificación suspenderá el acto y recomendará al RCD que el proceso sea declarado desierto..." asimismo el art. 19 , parágrafo I inciso a) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras , Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda señala "...**DECLARATORIA DESIERTA procederá la declaratoria desierta cuando : no hubiera recibido ninguna propuesta** por lo que se concluye que al no haberse presentado ninguna propuesta el PROCESO DE CONTRATACION:"**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUMA - FASE (IX)2023- LA PAZ, CODIGO INTERNO AEV-LP-DC 087/2023 (2da convocatoria )** . **Sea declarado Desierto.**

Y recomienda: "...Conforme lo descrito , la Comisión de Evaluación y Calificación recomienda a su Autoridad que en cumplimiento de las funciones descritas en los incisos d) y f) parágrafo I del Reglamento para la Contratación Directa de Obras , Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Ejecutar Proyectos Estatales de Vivienda **DECLARE DESIERTO** el proceso de Contratación **AEV-LP-DC 087/2023 PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUMA- FASE (IX) 2023- LA PAZ (2da Convocatoria)**

Que, el Informe Legal AEV/DIR.LPZ/AJ\_INF/Nro.0052/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, señala que..."Por lo expuesto en líneas supra en atención a lo establecido en el informe AEV/DIR.LPZ/AAF-INF/Nº0071/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por parte de la comisión de evaluación y calificación y analizados los antecedentes, en sujeción de lo establecido en los incisos d) y f) parágrafo I del Art. 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 010/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, concluye que se disponga **DECLARAR DESIERTO el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-LP-DC 087/2023(2DA. CONVOCATORIA) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUMA-FASE (IX) 2023-LA PAZ"**, evidenciándose ausencia de propuestas, en virtud a ello es pertinente realizar las acciones correspondientes de acuerdo a procedimiento establecido, recomendando la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente para los fines consecuentes al procedimiento."

#### **POR TANTO**

La Responsable del Proceso de Contratación Directa – RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;



**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el informe de la comisión de calificación *AEV/DIR.LPZ/AAF-INF/N°0071/2024* de fecha 16 de febrero de 2024, referente al Proceso de Contratación Directa *AEV-LP-DC 087/2023(2DA. CONVOCATORIA) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUMA-FASE (IX) 2023-LA PAZ*, que forma parte de la presente disposición.

**SEGUNDO: DECLARAR DESIERTA** la Convocatoria al Proceso de Contratación Directa *AEV-LP-DC 087/2023(2DA. CONVOCATORIA) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHUMA-FASE (IX) 2023-LA PAZ"*, en amparo de lo establecido en el Art. 19 inc. a) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 010/2022 de 07 de marzo de 2022.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento al Art. 19 Par. III del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 010/2022 de 07 de marzo de 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.